



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 1987

Número 292

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

- Orden de 2 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Salud Pública, Cuerpo Facultativo, especialidad Obstetricia y Ginecología. 5249
- Orden de 2 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Salud Pública, Cuerpo Facultativo, opción Educación Sanitaria. 5254

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

- Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 262/86. 5259
- Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 408/87-C. 5260
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 391/86. 5260
- Distrito número Cuatro de Murcia. Autos número 104 de 1987. 5260
- Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procesos numerados 342 + 4/85. 5261
- Primera Instancia Mula. Juicio Universal de Quiebra número 532/83. 5261
- Instrucción número Tres de Cartagena. Diligencias previas 811-87. 5261

V. Otras Disposiciones y Anuncios

- Recaudación de Hacienda Zona 2.ª de la Capital. Edicto de subasta de bienes muebles. 5262

El Organismo Autónomo Imprenta Regional ha preparado **TAPAS AUTOENCUADERNABLES** para el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que permiten su conservación y fácil consulta con una excelente presentación al precio de:

444 pesetas ejemplar, IVA aparte.

Pedidos a: «Boletín Oficial de la Región de Murcia»
Negociado de Asuntos Generales
C/. Pinatar, n.º 6. 30010 - MURCIA
Teléfono 26 23 22 - extensión 1885

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Ayos y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

10451 ORDEN de 2 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Salud Pública, Cuerpo Facultativo especialidad Obstetricia y Ginecología.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Salud Pública, del Cuerpo Facultativo, especialidad Obstetricia y Ginecología, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1.

NORMAS GENERALES

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre 3 plazas a la Escala Superior de Salud Pública, Cuerpo Facultativo, especialidad Obstetricia y Ginecología.

1.2.—A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.3.—La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.4.—El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

1.4.1.—En la fase de Concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.4.2.—La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: 3 horas.

Segundo ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá, al azar, un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos, cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba táctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores, si lo estima conveniente.

1.5.—Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de concurso.—La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el primer ejercicio de la fase de oposición, y en el mismo lugar en que éste se celebre.

B) Fase de oposición.—El primer ejercicio de la oposición, comenzará a partir del 15 de diciembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la base 4.1.

1.6.—En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.7.—El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

BASE 2.
REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos los 18 años.

C) Estar en posesión del título de licenciado en Medicina, especialidad Obstetricia y Ginecología o estar en condiciones de obtenerlo.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2.—Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3.
SOLICITUDES

3.1.—La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre de 1987, número 214).

3.1.1.—Junto a la solicitud, los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.4.1. y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.2.—En el recuadro de la solicitud destinado a "Forma de acceso" los aspirantes que participen sólo en la fase de oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la base 1.4.1., señalarán el código "LP".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a "Servicios efectivos prestados" sólo deberá ser cumplimentado por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la base 1.4.1.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3.—La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de

la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4.—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse, igualmente, 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y Tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3.

3.5.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá modificarse la misma.

BASE 4.
ADMISION DE ASPIRANTES

4.1.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Organo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios.

4.2.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3.—Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

BASE 5.
TRIBUNAL

5.1.—El Organo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

—Don Ricardo Candel Parra, que actuará como Presidente.

—Don Jorge Navarro Olivares.

—Don Tomás Sánchez Bolera.

—Don Antonio Sánchez del Campo.

—Doña Carmen Castro Díez.

Suplentes:

—Don Lorenzo Guirao Sánchez, que actuará como Presidente.

—Don José M^d Martínez Carrasco.

- Don Mariano de la Traba Peinado.
- Don Miguel Fernández Escalada.
- Don Tomás Martínez Bolea.

5.2.—El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal suplente podrán ser llamados por el Tribunal titular en calidad de asesores.

5.3.—Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, a cuyo fin se determina la categoría Primera para el Órgano de Selección de esta convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4 del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio y Decreto Regional 33/1986 de abril.

5.4.—A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia.

BASE 6.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.—El Tribunal podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Salud Pública, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2.—En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5.—La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6.—Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1.—A) Fase de concurso:

a) Al personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administra-

ción Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su presentación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984.

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestados y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan sólo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta un máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en la fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

7.2.—B) Fase de oposición.

Primer ejercicio.—Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso a la Escala Superior de Salud Pública, Cuerpo Facultativo, especialidad Obstetricia y Ginecología.

Segundo ejercicio.—Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio.—Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

7.3.—La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1.A-a) que haya necesitado superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

BASE 8.
LISTA DE APROBADOS

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y corresponda al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

BASE 9.
PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1.—En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se accede.

9.2.—Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de

la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4.—Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10.
NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO
DE CARRERA

10.1.—Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Superior de Salud Pública, especialidad Oftalmología mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2.—La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

BASE 11.
PERIODO DE PRACTICAS

11.1.—Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2.—No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en la propia Escala Superior de Salud Pública.

BASE 12.
NORMA FINAL

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 2 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M^{te} Egea Martínez**.

ANEXO I
OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

Grupo A. Gestación normal y patológica.

Tema 1.—Diagnóstico de gestación: Signos de certeza.

Tema 2.—Diagnóstico de muerte fetal.

Tema 3.—Diagnóstico de gestación única y múltiple.

Tema 4.—Aspectos psicológicos y emocionales durante la gestación, parto y puerperio.

Tema 5.—El parto: Canal, objeto y motor.

Tema 6.—Asistencia al parto.

Tema 7.—Gestación ectópica.

Tema 8.—Placenta previa.

Tema 9.—Desprendimiento prematura de placenta.

Tema 10.—Parto prematuro.

Tema 11.—Gestación prolongada.

Tema 12.—Rotura prematura de membranas.

Tema 13.—Preeclampsia y eclampsia.

Tema 14.—Hiperemesis gravídica.

Tema 15.—La cesárea: Tratamiento pre y post-operatorio.

Grupo B. Prevención prenatal.

Tema 1.—Patología prenatal: Concepto, importancia, etiopatogenia.

Tema 2.—Patología prenatal: Diagnóstico prenatal.

Tema 3.—Patología prenatal: Profilaxis y tratamiento.

Tema 4.—Cuidados prenatales.

Tema 5.—Consejo genético.

Tema 6.—Higiene y dietética de la gestante. Cartilla sanitaria de la embarazada.

Tema 7.—Enfermedad hemolítica perinatal: Profilaxis.

Tema 8.—Gestación de riesgo.

Tema 9.—Sufrimiento fetal.

Tema 10.—Educación maternal y preparación al parto.

Tema 11.—Morbilidad y mortalidad derivada de los procesos de gestación.

Tema 12.—Normas que regulan las acciones en materia de prevención.

Tema 13.—Organización de un programa de prevención prenatal.

Tema 14.—Legislación materno-infantil.

Tema 15.—Asistencia perinatal: Bases para una regionalización de la asistencia.

Grupo C. Ginecología.

Tema 1.—Traumatismos genitales.

Tema 2.—La mola.

Tema 3.—Infertilidad: Factor ovular y tubárico.

Tema 4.—Infertilidad: Factor masculino, vulvar y vaginal.

Tema 5.—Infertilidad: Factor cervical e inmunológico.

Tema 6.—Nuevas técnicas en la reproducción: La F.I.V.

Tema 7.—El dolor en ginecología: La dismenorrea.

Tema 8.—Educación sanitaria: Educación sexual.

Tema 9.—Asesoramiento sexual. Terapia sexual.

Tema 10.—Enfermedades de transmisión sexual.

Tema 11.—Bases anatomofisiológicas de la anticoncepción.

Tema 12.—Anticoncepción en el hombre.

Tema 13.—Anticoncepción en la mujer.

Tema 14.—Programa de control de natalidad.

Tema 15.—Menopausia.

Grupo D. Cáncer femenino. Prevención.

Tema 1.—Cáncer de mama: Método diagnóstico. Detección y captación de grupos de riesgo. Prevención. Educación sanitaria.

Tema 2.—Cáncer de vulva: Epidemiología. Lesiones precancerosas.

Tema 3.—Semiología vulvar. Prurito vulvar.

Tema 4.—Cervicitis agudas y crónicas.

Tema 5.—Cáncer de cuello uterino: epidemiología. Factores etiológicos.

Tema 6.—Prevención de cáncer de cervix.

Tema 7.—Propedéutica de las displasias.

Tema 8.—Cáncer de endometrio: Epidemiología. Factores etiológicos.

Tema 9.—Prevención del cáncer endometrio.

Tema 10.—Vulvovaginitis de transmisión sexual.

Tema 11.—Enfermedades de transmisión sexual.

Tema 12.—Las leucorreas.

Tema 13.—La endometriosis.

Tema 14.—El mioma.

Tema 15.—Correcciones plásticas de la mama. Reconstrucción mamaria después de la mastectomía.

ANEXO II

D..., con domicilio en... y Documento Nacional de Identidad número... declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Superior de Salud Pública, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..., a... de... de 1987.

10452 ORDEN de 2 de diciembre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Salud Pública, Cuerpo Facultativo, opción Educación Sanitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1987, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Salud Pública, del Cuerpo Facultativo Opción Educación Sanitaria, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso Libre 2 plazas a la Escala Superior de Salud Pública, Cuerpo Facultativo, Opción Educación Sanitaria.

1.2.—A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.3.—La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.4.—El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

1.4.1.—En la fase de Concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración

a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.4.2.—La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de hasta un máximo de 100 preguntas propuestas por el Tribunal, que versarán sobre el contenido completo del temario que figura como Anexo I, de la presente Orden. Duración: 3 horas.

Segundo ejercicio:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá, al azar, un tema de cada uno de los grupos A, B, C, y D del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria. De los cuatro temas extraídos, cada opositor elegirá uno que desarrollará por escrito en un tiempo máximo de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica relacionada con el temario, a elegir por el opositor entre cuatro propuestas formuladas por el Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente para su realización.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

El Tribunal podrá sostener una entrevista personal con los opositores, si lo estima conveniente.

1.5.—Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de concurso.—La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el primer ejercicio de la fase de oposición, y en el mismo lugar en que éste se celebre.

B) Fase de oposición.—El primer ejercicio de la oposición, comenzará a partir del 15 de diciembre de 1987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la base 4.1.

1.6.—En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.7.—El programa que regirá las pruebas es el que figura como Anexo I, de la presente Orden.

BASE 2.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos los 18 años.
- C) Estar en posesión del título de licenciado en Medicina, o estar en condiciones de obtenerlo.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2.—Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3. SOLICITUDES

3.1.—La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en anexo de la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de fecha 9 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de septiembre de 1987, número 214).

3.1.1.—Junto a la solicitud, los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.4.1. y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional sólo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.2.—En el recuadro de la solicitud destinado a "Forma de acceso" los aspirantes que participen sólo en la fase de oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la base 1.4.1., señalarán el código "LP".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en esta convocatoria.

El apartado referido a "Servicios efectivos prestados" sólo deberá ser cumplimentado por los aspirantes en quienes concurra la condición establecida en la base 1.4.1.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.3.—La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se dirigirán al Consejero de Administración Pública e Interior.

3.4.—Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; número c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (Cajamurcia).

Habrán de ingresarse, igualmente, 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y Tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares, que se presentarán en la forma y plazo establecido en el punto 3.3.

3.5.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá modificarse la misma.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Organo convocante o aquel en quien éste delegue, publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios.

4.2.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3.—Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

BASE 5. TRIBUNAL

5.1.—El Organo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

- Don Ricardo Candel Parra, que actuará como Presidente.
- Don Jorge Navarro Olivares.
- Doña M^{te} Carmen Navarro Sánchez.
- Don Juan Ramón Alarcón Collado.
- Don José Andrés Muñoz-Sánchez.

Suplentes:

- Don Lorenzo Guirao Sánchez, que actuará como Presidente.
- Don José M^{te} Martínez Carrasco.
- Don Diego Fuster Quiñonero.
- Don Pascual Fernández Valero.
- Don José M^{te} Rodríguez Roldán.

5.2.—El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal suplente podrán ser llamados por el Tribunal titular en calidad de asesores.

5.3.—Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal conforme a lo establecido en el Decreto Regional 86/1984 de 26 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, modificado y ampliado por Decreto número 33/1986, de 3 de abril, y actualizada la cuantía de las indemnizaciones por Decreto número 31/1987 de 14 de mayo, a cuyo fin se determina la categoría Primera para el Órgano de Selección de esta convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4 del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio y Decreto Regional 33/1986 de abril.

5.4.—A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia.

BASE 6.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.—El Tribunal podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Salud Pública, con las de cualquier otro Cuerpo o Escala.

6.2.—En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5.—La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6.—Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al formular su solicitud.

BASE 7.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1.—A) Fase de concurso:

a) Al personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad, siempre que hubieran iniciado su presentación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1984.

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestados y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan sólo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta un máximo del 30% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en la fase de oposición para la superación de los ejercicios, adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

7.2.—B) Fase de oposición.

Primer ejercicio.—Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

A los aspirantes que obtuvieran en este ejercicio una calificación igual o superior a 15 puntos, y no superaran el resto de las pruebas que componen el sistema selectivo previsto, se les mantendrá el carácter de examen aprobado con la puntuación que hayan obtenido, en la siguiente convocatoria que se celebre para acceso a la Escala Superior de Salud Pública, Cuerpo Facultativo, Opción Educación Sanitaria.

Segundo ejercicio.—Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio.—Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

7.3.—La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1.A-a) que haya necesitado superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

BASE 8.

LISTA DE APROBADOS

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y corresponda al 10% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1.—En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n, 30003 Murcia, los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada del título exigido en la presente convocatoria.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

—Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se accede.

9.2.—Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4.—Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

10.1.—Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Superior de Salud Pública, Cuerpo Facultativo, Opción Educación Sanitaria mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

10.2.—La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS

11.1.—Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un período de prácticas cuya duración será de seis meses con los efectos legales previstos en los artículos 29 y 30 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2.—No realizará período de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en la propia Escala Superior de Salud Pública.

BASE 12. NORMA FINAL

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 2 de diciembre de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M. Egea Martínez**.

ANEXO I EDUCACION SANITARIA

Grupo A. Epidemiología y Administración Sanitaria.

Tema 1.—Concepto de Epidemiología. Usos de la Epidemiología. El método epidemiológico.

Tema 2.—Métodos de descripción de las enfermedades en la comunidad. Medidas de frecuencia. Cálculo de tasas crudas y ajustadas. Riesgo relativo y riesgo atribuible. Su uso en la investigación y planificación sanitarias.

Tema 3.—Tipos de diseño en estudios epidemiológicos. Diseño, realización y análisis de los estudios de casos y testigos. Estudios de cohorte.

Tema 4.—Diseño, realización y análisis de las encuestas de prevalencia. Encuestas de salud.

Tema 5.—Demografía y salud. Análisis de la población.

Tema 6.—Análisis de diagnóstico de salud de la comunidad. Los indicadores de salud de la población. Los indicadores de salud de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 7.—Epidemiología general y control de las enfermedades transmisibles. Vigilancia epidemiológica.

Tema 8.—Epidemiología general y control de las enfermedades crónicas. Estudio especial de las enfermedades cardiovasculares y el cáncer.

Tema 9.—Concepto y desarrollo histórico de la Administración Sanitaria. Elementos del proceso administrativo.

Tema 10.—Planificación sanitaria. Concepto y fases. Modelos de planificación sanitaria.

Tema 11.—Programación. Diseño de programas de Salud Pública. Técnicas.

Tema 12.—La teoría de la organización aplicada al campo de la Salud Pública.

Tema 13.—Evaluación sanitaria.

Tema 14.—Economía de la salud. Conceptos básicos. Oferta y demanda sanitarias. Política económica sanitaria.

Tema 15.—Niveles de atención a la salud. Atención primaria de salud. Modelos de atención primaria. La atención de salud en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Grupo B. Medicina Preventiva, promoción y protección de la salud.

Tema 1.—El proceso salud-enfermedad. Factores determinantes.

Tema 2.—Concepto y principios de la Promoción de la Salud. Definición, campos de actuación y áreas de conocimiento de la Medicina Preventiva.

Tema 3.—Detección precoz de enfermedades. Exámenes de salud.

Tema 4.—Protección del Medio Ambiente. Generalidades. Programas de salud medioambiental.

Tema 5.—Accidentes y enfermedades profesionales. Sistemas de prevención y control.

Tema 6.—Alimentación, nutrición humana y salud.

Tema 7.—Control higiénico-sanitario de los alimentos.

Tema 8.—Vacunaciones.

Tema 9.—Promoción de la salud maternal.

Tema 10.—Promoción de la salud infantil.

Tema 11.—Promoción de la salud escolar.

Tema 12.—Promoción de la salud del adulto.

Tema 13.—Promoción de la salud en la vejez.

Tema 14.—Promoción de la salud buco-dental.

Tema 15.—Evaluación de medidas preventivas.

Grupo C. Educación Sanitaria: Principios y marco conceptual.

Tema 1.—Salud y estilos de vida. El proceso de la modificación del comportamiento.

Tema 2.—Bases científicas de la Educación Sanitaria. Las ciencias del comportamiento en los problemas de salud. Motivaciones, actitudes y creencias.

Tema 3.—Educación Sanitaria. Definición: Evolución y concepto actual. Objetivos generales de la Educación para la Salud.

Tema 4.—La Educación Sanitaria como actividad preventiva y como instrumento de Promoción de la Salud.

Tema 5.—Actividades de la Educación Sanitaria.

Tema 6.—Transmisión de los mensajes de salud. Características. Condiciones que facilitan la comprensión y cumplimiento de los mensajes de salud. La actuación educativa.

Tema 7.—Los medios de comunicación de masas. Características. Su influencia en el proceso salud-enfermedad.

Tema 8.—Salud y participación comunitaria. El sistema sanitario participativo.

Tema 9.—Campos de actuación de la Educación para la salud.

Tema 10.—Los agentes de la Educación Sanitaria. Papel del personal socio-sanitario como educadores sanitarios.

Tema 11.—Niveles de actuación y contenidos de la Educación para la salud.

Tema 12.—Clasificación de los métodos de Educación Sanitaria. Métodos directos e indirectos. Métodos unidireccionales y bidireccionales.

Tema 13.—Organización de la Educación Sanitaria en Europa. Organismos nacionales e internacionales. Papel del Ministerio de Sanidad en la Educación Sanitaria.

Tema 14.—Organización y estructura de la Educación Sanitaria en España, y en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 15.—Centros de referencia y de recursos para la Educación Sanitaria. Documentación sanitaria. Papel de la Administración en la Educación para la salud.

Grupo D. Educación Sanitaria: Metodología y aplicaciones

Tema 1.—La metodología y las nuevas tendencias en Educación Sanitaria.

Tema 2.—Planificación y metodología de la programación en Educación para la salud.

Tema 3.—Evaluación de las acciones de Educación Sanitaria.

Tema 4.—Métodos didácticos y medios de Educación Sanitaria. Utilización y evaluación de los medios audiovisuales.

Tema 5.—Dinámica de grupos y Educación. Técnicas y aplicación.

Tema 6.—La formación de profesionales en Educación Sanitaria. Objetivos y metodología de las actividades de formación.

Tema 7.—Educación Sanitaria en Atención Primaria de Salud. Características de los nuevos métodos de Educación Sanitaria en Atención Primaria de Salud.

Tema 8.—La Educación Sanitaria en el Hospital. El papel del personal de enfermería como agentes de la Educación Sanitaria.

Tema 9.—Principios y metodología de la Educación para la salud en la escuela. Objetivos y contenidos de la Educación Sanitaria escolar.

Tema 10.—Educación Sanitaria en la comunidad. Características de la educación de adultos.

Tema 11.—Educación Sanitaria en el medio laboral.

Tema 12.—El programa de Educación Sanitaria en Alimentación y Nutrición.

Tema 13.—Fundamentos de Educación Sanitaria en Drogadependencias.

Tema 14.—Fundamentos de Educación para la utilización del tiempo libre. Promoción del deporte.

Tema 15.—Fundamentos de Educación Sanitaria dental.

ANEXO II

D..., con domicilio en... y Documento Nacional de Identidad número... declara bajo juramento o promete a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Superior de Salud Pública, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En..., a... de... de 1987.

III. Administración de Justicia**JUZGADOS:**

Número 10473

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA****EDICTO**

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 262/86, seguidos a instancia de don Eduardo Gómez Rodríguez, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Matías Ros Ortega, y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, en reclamación de 225.650 pesetas, importe del principal reclamado; 1.185 pesetas, de gastos de protesto, más 125.000 pesetas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que se describirá, señalándose para

que la misma tenga lugar, el próximo día 28 de enero de 1988; para la segunda, con rebaja del 25% del tipo de valoración, se señala el próximo día 24 de febrero de 1988 y para la tercera en su caso, sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 23 de marzo de 1988 y todas ellas a las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 6.^a del Palacio de Justicia, calle Angel Bruna.

La finca objeto de subasta es la siguiente: Urbana: Número dieciséis. Piso vivienda segundo, en planta segunda, sin contar la de calle o baja, tipo B del bloque I, situado en el Ensanche de esta ciudad, distribuido en diferentes dependencias, ocupa una superficie útil de 94 metros cuadrados y 38 decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento doce metros once decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 123, del Libro 56, Sección San Antón, finca número 6.725. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Au-

diencia de este Juzgado el día y hora expresados, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos del 20% en metálico, del tipo de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse ofertas por escrito, acreditando haber realizado la oportuna consignación en el establecimiento destinado al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que a instancia del actor se saca a subasta la finca, sin haberse supliendo los títulos de propiedad, encontrándose en los autos la certificación de cargas para que pueda ser examinada por lo que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador lo acepta y que las cargas anteriores y las preferentes al del actor —si las hubiere— quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Dado en Cartagena a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10407

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 14 de abril de 1988, a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 408/87-C, instados por el Procurador señor García Ruiz, en representación de Banco Hispano Americano, conta don Miguel Sánchez Ramos y doña Francisca Borja Llorente.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 16 de mayo de 1988, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 16 de junio de 1988, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.—Licencia municipal de taxi número 199, de la que es titular don Miguel Sánchez Ramos. Tasada a efectos de subasta en 2.500.000 pesetas.

2.—Lavadora automática, marca no visible, 15.000 pesetas.

3.—Frigorífico «Fagor» dos puertas, 15.000 pesetas.

4.—Televisor «Grundig», color, 50.000 pesetas.

Total: 2.580.000 pesetas.

NOTA: Los bienes salen a subasta por lotes.

Murcia, 5 de diciembre de 1987.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 10413

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 391/86, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Antonio Luis Mármol Ortuño, contra las fincas especialmente hipotecadas por Benigno Ignacio Bernal Gallego y Rufina Salinas Marín, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados al referido deudor y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 9 de mayo del año próximo, a las trece horas.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 6 de junio próximo, a las trece horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 30 de junio próximo, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto el 25% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número nueve.—Vivienda alzada en primera planta sobre el local comercial

a nivel de la calle de la Torre, denominada «Aries» del conjunto residencial denominado «Cinco Estrellas» en Murcia, Avda. del Infante Juan Manuel y prolongación de Alameda de Capuchinos. Es de tipo D. Tiene una superficie útil de 69,69 metros cuadrados y construida de 90,5 metros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillos y terrazas. Linda: Norte, vuelo a la Avda. del Infante Don Juan Manuel, zona ajardinada; Sur, más zona ajardinada y pasillo y hueco de la escalera; Este, vuelo zona ajardinada, y con la vivienda tipo A de esta planta, y Oeste, vuelo a local comercial en planta baja. Inscripción pendiente. Se cita la que figura en el libro 94, sección 8.ª, folio 192, finca número 7.846, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Tasada a efectos de subasta en cuatro millones ciento cincuenta mil pesetas (4.150.000 pesetas).

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1987.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 10419

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA****Citación por edicto**

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia, don Jaime Giménez Llamas, en proveído de esta fecha y en los autos de desahucio número 104 de 1987, seguidos a instancia de don Antonio Tomás Buendía, contra don Antonio Pérez Hernández, éste en ignorado paradero, por medio del presente se convoca a juicio verbal señalado para el día 22 de enero próximo y hora de las once treinta al demandado citdo señor Pérez Hernández, al que se hace saber que en Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición las oportunas copias prevenidas por la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación en forma legal al demandado don Antonio Pérez Hernández, con último domicilio conocido en calle Ebro, 13, barrio San Antonio, Torre Pacheco, y en la actualidad en paradero desconocido, libro la presente en Murcia a 23 de noviembre de 1987.—El Secretario.

Número 10599

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos núm. 342+4/85, en reclamación salarios, hoy en ejecución de sentencia número 62/86, formuladas por los trabajadores don José Alvarez Sánchez, contra la empresa de D. Francisco Navarro Palazón, en reclamación de la cantidad de 1.784.430 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 200.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.—Una pulidora con motor eléctrico marca Talleres Ramírez, valorada en 500.000 pesetas.

2.—Una cortadora pequeña, marca Talleres Ramírez, valorada en 20.000 pesetas.

3.—Una carretilla elevadora de 1.500 Kg., marca Barrios, valorada en 300.000 pesetas.

4.—Una cinta transportadora marca Treico, de 5 metros, valorada en 50.000 pesetas.

5.—Una prensa de hacer terrazo, marca Talleres Ramírez, valorada en 400.000 pesetas.

6.—Una pulidora en mal estado, marca Talleres Ramírez, valorada en 50.000 pesetas.

7.—Un puente de prensa en mal estado, valorado en 25.000 pesetas.

8.—Una hormigonera automática de 250 litros, averiada, valorada en 100.000 pesetas.

9.—Una cisterna de 3.000 litros, valorada en 10.000 pesetas.

10.—Treinta caballetes para terrazo, valorados en 15.000 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 20 de enero de 1988 y a las once

horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 27 de enero de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 3 de febrero de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de dicho demandado.

Dado en Murcia 27 de noviembre de 1987.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 10479

PRIMERA INSTANCIA**M U L A****E D I C T O**

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia de Mula (Murcia), en resolución del día de la fecha, dictada en la Sección Primera del Juicio Universal de Quiebra de la entidad mercantil Francisco García García, S.A., que se sigue bajo el número 532/83, por el presente se hace público que en la referida resolución se ha aprobado el nombramiento de Síndicos efectuado a favor de don Francisco Rodríguez Moreno. Director del Banco Español de Crédito, sucursal de Ceutí; don Antonio Cremades Carpes, de la Asesoría Jurídica del Banco Exterior de España, en Murcia, y don Manuel López Lozano, delegado en Molina de Segura, de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, cuyo nombramiento tuvo lugar en junta de acreedores celebrada en fecha 17 de julio del año en curso, y habiendo los mismos aceptado y jurado el fiel desempeño de sus cargos, se les ha puesto en legal posesión de ellos, y se previene que en los sucesivos se deberá hacer entrega a tales síndicos de cuanto corresponda a la entidad quebrada.

Mula a 18 de noviembre de 1987.
El Secretario.

Número 10489

INSTRUCCION**NUMERO TRES DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Fernando López del Amo González, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas 811-87, sobre robo, a virtud de denuncia de Joyce Mari Hisken, de nacionalidad inglesa, que tuvo su domicilio en La Manga del Mar Menor, Apartamentos La Gola, 26, bloque 4.º, del que se ausentó, y por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones que estable el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, citándosele para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en las expresadas diligencias.

Dado en Cartagena a 7 de diciembre de 1987.—Fernando López del Amo González.—El Secretario.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 10133

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA 2.ª DE LA CAPITAL

MURCIA

Edicto de subasta de bienes muebles

Don Juan Manuel González Fuentes, Recaudador de Hacienda en la Zona Segunda de esta capital. Murcia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra Industrias Cárnicas Garre García, S.A., como deudor a la Hacienda Pública por los conceptos de impuesto renta personas físicas y recursos eventuales, por un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de treinta y cuatro millones doscientas trece mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 23 del mes actual la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Industrias Cárnicas Garre García, S.A., que fueron embargados mediante diligencia de fecha 20 de octubre del año en curso en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el decimosexto día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las diez horas, en los locales de esta Recaudación, calle Madre de Dios, número 5, entresuelo, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese esta providencia al deudor, depositario y a los posibles acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto. Murcia a 24 de noviembre de 1987.—El Recaudador. Firmado, Juan M. González Fuentes. Rubricado.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los siguientes bienes:

Lote único.—Un torno Hurpe. Un tallado columna. Una máquina soldar eléctrica. Una sierra vaivén. Dos flexos desbarbadora. Una cizalla. Una hormigonera eléctrica. Tres bombas taller agua sucia. Dos elevadoras de cerdos. Un escalde con cadena arrastre 3 CV. con capacidad de 600 cerdos hora y descuelgue automático. Una peladora de 5 metros de longitud con capacidad interior de 4 cerdos simultáneos y equipo de quemadores de butano automáticos con capacidad de 900 cerdos/hora. Un elevador de cerdos de la peladora a línea de sacrificio. Una línea de sacrificio con 40 metros longitud con cadena 3 CV. Una sierra cortar cerdos de cintas. Una báscula electrónica automática impresora aérea. Un polipasto de 1.000 Kg. Una línea aérea con cadena de arrastre de 2 CV. 60 vacunos/hora. Tres plataformas elevadoras de operarios para diversos puntos de la línea neumática. Una báscula aérea electrónica de 1.000 Kg. Una red de raíles vacunos con capacidad de 50 vacunos colgados. Una línea de sacrificio para 80 lanares hora con elevador total 3 CV. Dos limpiadoras de tripas. Dos máquinas limpiadoras callos. Una maquinaria limpiadora callos 10 CV. Una embutidora vacío continua T/vallas. Una amasadora vacío T/vallas. Una picadora Cutter T/vallas de 300 l. y 120 CV. Una picadora continua Aglo 25 CV. Tres grapadoras embutidos Helios. Dos básculas empotradas de 500 Kg. cada una. Un horno automático de cocer, escaldar, ahumar, etc. Una caldera de cocer embutidos a vapor automática. Un bombo salazón 2 CV. Una inyectora multiagujas. Un cortador dados Treif. Diez mesas diversas inox. Treinta carros cueígue embutidos. Dos compresores de 30 CV. cada uno Camet, con evaporadoras y cámaras vacunos y cerdos y torres de refrigeración con bomba de agua, etc. Un compresor Camet de 15 CV. para cámaras salazón y despiece con todos sus evaporadores. Un compresor cámara congelación de 7,5 CV. con evaporador. Un compresor de 5 CV. cámara despiece con evaporación. Un compresor Jelfa de 5 CV. Un hidranet aguas sucias. Una caldera Igri vapor de 1.600 Kg./hora. Una bomba de aguas sucias 3 CV. Un grupo de agua a presión. Un grupo descalcificador. Un grupo limpieza a presión. Una sierra de jamón

curado. Una báscula pesaje camiones de 60.000 Kg. Dos básculas electrónicas de 50 Kg. cada una. Un compresor de aire comprimido 10 CV. Una máquina cerradora al vacío de bolsas.

Valor del lote según tasación pericial, 14.163.000 pesetas.

Valor para la subasta, 14.163.000 pesetas.

Posturas admisibles:

En 1.ª licitación 2/3 de su valor, 9.462.000 pesetas.

En 2.ª licitación el 75% del que sirvió de base a la primera, 7.082.000 pesetas.

Importa el principal del débito, 28.302.804 pesetas.

2.º Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Francisco Ruiz Nicolás, con domicilio en Las Canales, Beniaján, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes le interese.

3.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de al menos el 40 por 100 del tipo de subasta, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originen la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la ultimación de la subasta.

7.º Que desconociéndose la existencia de acreedores hipotecarios, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

Murcia a 24 de noviembre de 1987. El Recaudador, Juan Manuel González Fuentes. (D.G. 680)